

Resolución Ministerial

Lima, 18 SEP 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1613 de fecha 17 de setiembre de 2024, del Despacho Ministerial; el Memorándum de la Dirección General para Asuntos Económicos DAE012952024, mediante el cual se solicita autorización del señor Ministro para la suscripción del "Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Departamento Federal de Asuntos Económicos, Educación e Investigación de la Confederación Suiza y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el establecimiento de una Comisión Económica Mixta"; el Memorándum N° LEG022592024, de 17 de setiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 5 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que son funciones rectoras del Ministerio de Relaciones Exteriores, formular, planear, dictar, dirigir, coordinar y supervisar las políticas nacionales en materia de cooperación internacional;

Que, el artículo 9 de la citada Ley N° 29357 dispone, entre otros aspectos, que el Ministro de Relaciones Exteriores es la más alta autoridad política del Sector Relaciones Exteriores, pudiendo desconcentrar en los empleados públicos de su Ministerio, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el literal t) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, consigna que es función del Ministro de Relaciones Exteriores, ejercer la representación legal del Ministerio, la misma que podrá ser desconcentrada; asimismo, el literal u) del citado artículo 7, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante memorándum N° LEG022512024, de 17 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; memorándum N° DAE012952024, de 13 de setiembre de 2024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, emiten conformidad a la suscripción del Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de una Comisión Económica Conjunta entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Departamento Federal de Asuntos Económicos, Educación e Investigación de la Confederación Suiza (SECO);

Que, en el año 2019, la Embajada de Suiza en el Perú remitió una primera propuesta del citado Memorándum de Entendimiento que con el tiempo fue actualizado con los aportes de los sectores y áreas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como con los asuntos propios de la evolución de la relación económica bilateral;

Que, las relaciones económicas entre la Confederación Suiza y la República del Perú abarcan una amplia gama de temas, incluyendo inversiones, cooperación internacional para el desarrollo, transformación digital, cooperación en ciencia y tecnología, finanzas internacionales, transición a una economía circular, tendencias económicas globales, entre otros;

0702

Resolución Ministerial

Que, con el establecimiento de la mencionada Comisión Mixta se reforzarán las relaciones económicas entre ambos países, ampliándolas y diversificándolas, con el fin de potenciar el crecimiento económico y fomentar el aumento de la productividad que coadyuve con un crecimiento económico sostenido;

Que, el 19 de setiembre de 2024 se llevará a cabo en Berna, Confederación Suiza, la V Reunión sobre Asuntos Económicos Perú – Suiza a nivel de Directores Generales, un espacio propicio para que el mencionado MdE pueda ser suscrito como muestra del interés de ambos países de fortalecer la estructura de los diálogos económicos bilaterales;

Que, es necesario autorizar por delegación a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de Pury, Directora General para Asuntos Económicos, la facultad de suscribir el "Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Departamento Federal de Asuntos Económicos, Educación e Investigación de la Confederación Suiza y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el establecimiento de una Comisión Económica Mixta";

Con los visados del Despacho Viceministerial, de la Dirección General para Asuntos Económicos y de la Oficina General para Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-RE que adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al Derecho Internacional Contemporáneo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Se autoriza a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de Pury, Directora General para Asuntos Económicos, a suscribir el "Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Departamento Federal de Asuntos Económicos, Educación e Investigación de la Confederación Suiza y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el establecimiento de una Comisión Económica Mixta".

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

